

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



MIERCOLES 2 DE JULIO DE 1952

Franqueo concertado

Número 157

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Réglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de junio de 1952  
AÑO XVII NUM. 178

Núm. 2.429

### Gobierno de la Nación

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 17 de mayo de 1952 por el que se declara obligatorio el registro y matrícula de los perros y la vacunación de los mismos por cuenta de sus dueños.

En la lucha sanitaria contra la rabia y en defensa de la salud pública, susceptible de ser afectada por tal epizootia, sin perjuicio de aplicar el Reglamento de Zoonosis Transmisibles al Hombre, es indispensable, para que tenga aquella la debida eficacia, adoptar medidas preventivas de carácter general y positivo, a las que han de cooperar rigurosamente los Organismos y Autoridades locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro, de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Con independencia de lo establecido en el capítulo treinta y dos del Reglamento de Epizootias, a partir de la publicación del presente Decreto será obligatorio en todos los Municipios el registro y matrícula de los perros radicantes en el término y la vacunación obligatoria de los mismos por cuenta de su dueño.

Artículo segundo.—Los Ayuntamientos procederán desde luego a formalizar el registro y matrícula a que se refiere el artículo anterior, recabando al efecto los datos necesarios de todo propietario de perros, al cual, una vez realizada dicha matrícula, se expedirá un resguardo de ella, que conservará a disposición de los Agentes de la Autoridad.

Artículo tercero.—Asimismo orga-

nizarán los Ayuntamientos con la mayor diligencia el indispensable servicio que requiera la recogida y captura de perros vagabundos o indocumentados, o, en general, de dueño desconocido, y el secuestro y observación de los sospechosos de contaminación pública, habilitando para ello los depósitos suficientes, en consecuencia con el censo canino y la importancia de la población.

Artículo cuarto.—El periodo de vacunación antirrábica obligatorio finalizará cada año el quince de junio; a partir de esta fecha, todos los perros no tratados se considerarán como vagabundos a los efectos de su captura y sacrificio. Los perros que entonces tengan menos de seis meses de edad serán vacunados al cumplirlos, en cualquier época del año.

Artículo quinto.—La vacunación obligatoria de todos los perros registrados en cada Municipio se efectuará mediante dos inyecciones, practicadas con intervalos de una semana, en los términos municipales donde está declarada la epizootia de rabia y los limítrofes, y con una sola inyección en los restantes de cada provincia.

Se facilitará a los interesados un justificante de cada vacunación o se hará constar ésta en el resguardo de la matrícula canina.

Artículo sexto.—No podrán circular perros de un término municipal a otro sin estar previamente vacunados.

Artículo séptimo.—En todas las provincias donde se hayan presentado focos de rabia se constituirá una Comisión de Lucha Antirrábica, presidida por el Gobernador Civil e integrada por el Jefe Provincial de Sanidad, el Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, el Jefe de Administración Local, y como Secretario, el Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria. Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Ejecutar las medidas de lucha contra la rabia, derivadas de las dis-

posiciones vigentes y de los acuerdos que en cada caso sean adoptados por los Consejos Provinciales de Sanidad.

b) Velar por el cumplimiento de dichas medidas, por parte de las Autoridades gubernativas, municipales y Sanitarias.

c) Regular los suministros de vacunas antirrábicas, con poder inmunógeno suficiente para asegurar la eficacia de la vacunación obligatoria de los perros domésticos.

d) Comprobar que los Municipios tienen establecido el registro de perros, con su arbitrio correspondiente.

e) Reducir, si es necesario, a veinticuatro horas, cuando se haya presentado algún caso de rabia el plazo de Custodia de los perros no sospechosos, para que puedan ser reclamados por sus dueños procediéndose, si no lo hicieren, al tenor del artículo doscientos veintidos del citado Reglamento.

Artículo octavo.—En la lucha contra la rabia coadyvarán las campañas contra los carnívoros salvajes. La cabeza de los animales capturados de estas especies, una vez desollados, se remitirá a los Institutos Provinciales de Sanidad, para la investigación de lesiones rábicas.

Artículo noveno.—Para contribuir a los gastos que los servicios e intervención que ahora se establecen originen a los Ayuntamientos exigirán éstos el correspondiente arbitrio que autoriza el artículo cuatrocientos setenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local como uno de los medios de imposición municipal.

Artículo décimo.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las normas que puedan requerir la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

## Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.820

Núm. 2.439

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José López Puig, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 1 de junio de 1952, solicitando el permiso de investigación para la Mina denominada «Jorgito ocho», de mineral cobre, sita en el término de Villaralto, paraje Cerro Almagrera o Viña del Tío Lucar, con una extensión superficial de 30 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, una aguja de granito de cerco, que es la última hacia este que divide una viña de un al parecer trabajo antiguo en forma de un gran embudo en el terreno. Desde este punto en dirección E. 10º N. se medirán 150 metros colocando un mojón de mampostería que será el punto de partida.

Desde este punto de partida y en dirección N. 10º O. se medirán 500 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª dirección O. 10º S. se medirán 300 metros.

De 2.ª a 3.ª dirección S. 10º E. se medirán 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª dirección E. 10º N. se medirán 300 metros.

De 4.ª a P. P. dirección N. 10º O. se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclama-

ciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

## MINAS

Núm. exp. 10 811

Núm. 2.440

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José López Puig, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de mayo 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Jorgilo seis», de mineral cobre, sita en el término de El Viso, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería que se colocará a 50 metros del kilómetro 12 de la carretera El Viso-Pozoblanco, en dirección E. 30º S.

Desde este punto de partida y en dirección S. 30º OE. se medirán 500 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª dirección OE. 30º N. se medirán 200 metros.

De 2.ª a 3.ª dirección N. 30º E. se medirán 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª dirección E. 30º S. se medirán 200 metros.

De 4.ª al punto de partida y dirección S. 30º OE. se medirán 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

## Ayuntamientos

### FUENTE TOJAR

Núm. 2.359

Don Santiago Moreno Sabonel, Secretario Interino del Ayuntamiento de la villa de Fuente Tójar.

Certifico. Que la Corporación de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria correspondiente al día 16 del actual, que aparece inserta en el libro de actas, tomó los acuerdos que copiados literalmente dicen así:

•Seguidamente se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, acordándose su cumplimiento y archivo.

Acto continuo se procede a la distribución de fondos para el entrante mes de julio.

Visto el expediente instruido con motivo de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en

vigor por un total de seis mil quinientas pesetas, con cargo al superávit del anterior, y que se afectan al reforzar las partidas con nuevas consignaciones para fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 236 del decreto provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos a que el expediente se retrae, y que se exponga al público dicho expediente por el plazo de 15 días hábiles, a tenor del artículo 227 del referido decreto en armonía con el número 3 del artículo 236 del mismo.

Vista la cuenta presentada por la señora Farmacéutica de los medicamentos dispensados a la Beneficencia Municipal durante el pasado mes de mayo, por un importe de 357 pesetas, con 10 céntimos, una vez examinada por los señores reunidos y hallada conforme, acuerda por unanimidad que expresada cantidad sea librada con cargo al capítulo 8.ª artículo primero partida 14.ª del vigente presupuesto de gastos.

Continuadamente y por unanimidad se acuerda sean libradas con cargo al capítulo de imprevistos, las siguientes cantidades.

Doscientas pesetas, donativo de este Ayuntamiento para la Vicesecretaría de Obras Sindicales.

Cien pesetas, donativo de este Ayuntamiento para los premios del Frente de Juventudes con motivo del concurso de Arada celebrado el día 15 de mayo en esta localidad.

Trescientas nueve pesetas, con setenta y dos céntimos, para la Comisión Superior de Ordenación urbana de Córdoba, completo pago de la cuota de este Ayuntamiento en el pasado ejercicio de 1951, por no haber tenido consignación en el mismo.

Vista la propuesta de transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en sesión del diez del mes actual.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos III, IV y V del título 3.º de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por decreto de 25 de enero de 1946.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 2.ª, consignación que tenían 3.300'00 pesetas.—Deducción por transferencia 1.074'04 pesetas.—Quedan 2.225'96 pesetas.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 3.ª, Consignación que tenían 7.000'00 pesetas.—Deducción por transferencia 3.000'00 pesetas.—quedan 4.000'00 pesetas.

Total 4.074'04 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 2.ª, consignación que tenían 5.000'00 pesetas.—Aumento por transferencia 174'04 pesetas.—Total, 5.174'04 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 10.º, partida 2.ª, consignación que tenían 1.000'00 pesetas.—Aumento por transferencia 300'00 pesetas.—Total 1.300'00 pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 1.ª, consignación que tenían 1.000'00 pesetas.—Aumento por transferencia 400'00 pesetas.—Total 1.400'00 pesetas.

Capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 5.ª, consignación que tenían 500'00 pesetas.—Aumento por transferencia 200'00 pesetas.—Total 700'00 pesetas.

Capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 2.ª, consignación que tenían 1.000'00 pesetas.—Aumento por transferencia 500'00 pesetas.—Total 1.500'00 pesetas.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 12.ª, consignación que tenían 500'00 pesetas.—Aumento por transferencia 500'00 pesetas.—Total 1.000'00 pesetas.

Capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 1.ª, consignación que tenían 6.000'00 pesetas.—Aumento por transferencia 2.000'00 pesetas.—Total 8.000'00 pesetas.

Total 4.074'04 pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público por el plazo de 15 días hábiles a tenor del artículo 227 del referido Decreto en armonía con el número 3 del artículo 236 del mismo y 655 de la Ley de Régimen Local.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la villa de Fuente Tójar, a 17 de junio de 1952, —Santiago Moreno.—Visto bueno, El Alcalde, Rafael Cano.

### OBEJO

Núm. 2.434

El Alcalde de esta villa de Obejo.

Hace saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento, el apéndice o relación de Altas y Bajas por cambio de dominio al Registro Fiscal de Edificios y Solaras de este término, que ha de servir para la confección de los documentos cobratorios de la Contribución Urbana para el próximo ejercicio de 1953 y con efectos tributarios en dicho ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y ve-

cinos en general y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Obejo, a 27 de junio de 1952.—Firma ilegible.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 2.432

Don Trinitario Romero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual, el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1952, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santa Eufemia a 25 junio de 1952.—Trinitario Romero.

### CORDOBA

Núm. 2.461

#### Fomento Extraordinario Contribuciones Especiales

Formulado el reparto definitivo de las obras de pavimentación de la calle Marruecos, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo ha producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario, y horas de 18 a 20, por término de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete mas puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 27 de junio de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

### ESPEJO

Núm. 4.882

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de octubre del corriente año, y que se formula en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Sesión ordinaria del día 2

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 del pasado mes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida y despachada en la semana, y de una manera especial de la siguiente:

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando el nombramiento de Delegado Gubernativo para Villaviciosa, al Secretario de esta Corporación don Valentín Barrantes Sánchez, al que se concede el permiso necesario para cumplir esta misión.

Oficio del Primer Teniente de Alcalde don Ricardo Vega Fernández-Reinoso, comunicando su regreso a la localidad y haber termi-

...mado la licencia que le fué concedida por el señor Alcalde.

Denegar la petición de Juan Urbano Mérida, de parcela sobrante de vía pública para edificar en la calle Montilla, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Fomento.

Incluir en el Padrón de Beneficencia, cumplidos los trámites de rigor a Ángel García Carmona y su esposa, y a Celedonio Romero Moral con su esposa y dos hijos.

Examinar y aprobar el pago de diversas cuentas y facturas presentadas por Intervención, con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Se levanta la sesión a las 19'40 horas.

Sesión ordinaria del día 10

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta celebrada en la sesión del día 2 de los corrientes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida y despachada en la semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre pasado, y acordar su publicación en la forma reglamentaria.

Aprobar la cuenta trimestral, del tercer trimestre del año en curso, que rinde el representante del Ayuntamiento en Córdoba, don Miguel Zamora Herrador, de los cobros y pagos por él realizados, en dicho período.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal por la Farmacia de don José Morales Porras, durante el mes de septiembre pasado, por un importe de 1.389'60 pesetas.

Idem de la Farmacia de la señora Viuda de Reyes, por un importe de 2.962'49 pesetas.

Conceder a don Joaquín Millán Castro el permiso que solicita para abrir un postigo en la casa número 7 de la calle Comandante Sagrado, previo cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza correspondiente.

Examinar y aprobar el pago de diversas cuentas y facturas presentadas por Intervención, con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Se levanta la sesión a las 19'45 horas.

Sesión ordinaria del día 17

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida y despachada en la semana, y de una manera especial de la siguiente:

Oficio de la Delegación Oficial de Estadística, aprobando el Padrón de Habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1950.

Telegrama de la Casa Civil de S. E. el Caudillo, agradeciendo la felicitación de la Corporación por

el 15 Aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

Examinar y aprobar el pago de diversas cuentas y facturas presentadas por Intervención, con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Se levanta la sesión a las 19'15 horas.

Sesión ordinaria del día 24

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida y despachada en la semana.

Examinar y aprobar el pago de diversas cuentas y facturas presentadas por Intervención, con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Se levanta la sesión a las 19'20 horas.

Sesión ordinaria del día 31

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 24 de los corrientes:

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y de la correspondencia recibida y despachada en la semana, y de una manera especial de la siguiente:

Oficio de la Jefatura provincial de Sanidad, sobre nombramiento de don Pelagio M. Blanco Barbancho, Practicante interino del Distrito segundo y cese del don Francisco Sánchez Morales, que lo venía desempeñando.

Oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, aprobando el Padrón de Rústica para 1952.

Carta sobre proceso de beatificación del R. P. Tarín, S. J., y que se concede una limosna de 200 pesetas, a estos fines.

Conceder alta en Beneficencia a la vecina Basilisa Gálvez Liévanos y sus dos hijos, previos los trámites reglamentarios.

Examinar y aprobar el pago de diversas cuentas y facturas presentadas por Intervención, con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Se levanta la sesión a las 19'20 horas.

\*\*\*

Don Valentín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el pasado mes de octubre, ha sido aprobado por dicha Comisión en sesión del día 7 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo, a 8 de noviembre de 1951.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio D. Lucena.

## PALMA DEL RIO

Núm. 4.892

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de junio de 1951.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Círculo de la Amistad para ostentar en el sello de dicha Sociedad el blasón o escudo local.

Desestimar la instancia de don Sebastián Almenara Dugo, solicitando se declare exento como tal el solar de su propiedad denominado «Zúñiga» por extemporánea.

Aprobar la relación número 10 de jornales cuentas y facturas, por 11.559'72 pesetas.

Aprobar las facturas de medicamentos para la Beneficencia, suministrados durante el primer trimestre del año actual. La de la señora Viuda de Chacón, importa pesetas 4.683'02; la de la señora Cruz Pavón, 7.391'27 y la del señor Barrios 2.477'15.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A instancia de don Félix Moreno Ardanuy, se acuerda reponer en lo referente a Contribuciones Especiales por pavimentación de la Avenida de Córdoba la resolución de la Alcaldía contenida en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 25 de mayo, señalando el período voluntario de cobranza de varias exacciones. Las cuotas podrán ir siendo satisfechas por los propietarios interesados proporcionalmente, al irse expidiendo y aprobando las oportunas certificaciones de obras ejecutadas.

También se acuerda hacer constar que la Comisión Permanente no tendrá inconveniente en proponer al Pleno la adquisición de los solares pertenecientes al señor Moreno Ardanuy afectados por la pavimentación de la Avenida de Córdoba en la cantidad total a que asciende las Contribuciones Especiales con que resultan gravados los mismos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en mayo.

Conceder el anticipo de una mensualidad al Sepulturero Antonio Pastor Camas.

Que asista a la subasta de las obras de pavimentación de la Avenida de Córdoba, señalada para el día 2 de julio próximo, formando parte de la mesa, don Antonio Caro Tubio.

Autorizar al Alcalde para que, previa consulta de Letrado, asista o deje de asistir al acto de conciliación a que ha sido demandada la Corporación por don Crescencio Uña Paz, en representación de su esposa, como propietaria de la casa que ocupa la Oficina de Telégrafos, rechazando el concepto de precario afirmado por el demandante, sin allanarse en ningún caso al desalojo interín no se encuentre un local adecuado.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Martínez Bra-

vo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta de la Junta Local de Beneficencia se acuerda dar de alta en la lista de pobres a una relación de vecinos que comienza con José Nieto Páez y termina con Antonia Castro Ferreira.

Conceder autorización para instalar una cerca protectora en las obras que se ejecutan en la calle Calvo Sotelo, número 6, de esta ciudad, propiedad de don Luis Weil Juncosa, en la forma propuesta por la Administración.

Que ningún funcionario podrá dejar de asistir a la oficina sin previa obtención de licencia y que estos sólo podrán concederse, para asuntos propios, con descuento del haber correspondiente. Cualquier falta sin la previa autorización será motivo de sanción.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Alcalde para asistir personalmente o delegar en don Salvador Igeño Toledano, la representación de este Ayuntamiento para asistir el día 30 a dos reuniones convocadas por el Ayuntamiento de Posadas para aprobación de la liquidación del presupuesto de gastos de administración de Justicia del Partido correspondiente a 1950 y a expediente de transferencias de créditos del presupuesto actual.

Proponer al Pleno la aprobación de las cuentas de Presupuestos y Patrimonio de 1950.

Aprobar las relaciones número 11 por pesetas 26.893'20 y número 12 por pesetas 4.990'45 de jornales cuentas y facturas formadas por Intervención.

Conceder licencia quincenal reglamentaria al funcionario don Manuel Martín Carmona.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 25

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ofrecer como garantía de la suma de 167.738'16 pesetas que anticipa el Estado para la ejecución del camino vecinal de Palma del Río a Guadalcazar por Fuente Palmera, la expresada en el artículo 12 del Reglamento de 23 de julio de 1911, esto es, el recago sobre Territorial e Industrial que se repartirá anualmente a partir del año siguiente al de la terminación de las obras.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente a 1950, liquidación del mismo y la de Administración del Patrimonio de igual período.

Acceder en principio a lo solicitado por don Luis Ibarra Medina, en nombre y representación de su esposa doña Emilia Gamero-Cívico y de su hermana doña Patrocinio, como propietarias de la «Jurada» para que puedan llevar a cabo una acometida o enganche en la línea de conducción de fluido eléctrico que posee este Ayuntamiento para el servicio de aguas,

mediante análogas condiciones a las que se exigieron para otra concesión anterior, autorizando a la Alcaldía para que una vez cumplidas pueda dar el permiso para el enganche en cualquier momento.

Autorizar igualmente a la Alcaldía para proyectar el traslado de la verja del Cementerio y establecer una portada artística a la entrada del Paseo de Alfonso XIII.

Autorizar igualmente a la Alcaldía para que requiera a los ocupantes del terreno en que se encuentra instalado el cine San Francisco a poner término a la irregular situación producida por dicha ocupación.

La Alcaldía delega su autoridad para la ordenación y mejora de los servicios de policía de Abastos, Mercado y Matadero en don Antonio Caro Tubio y don Miguel Higuera Manzano.

Palma del Río, 30 de junio de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno.

•••

Como Secretario certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión Permanente municipal en sesión del día 9 del actual.

Y para que conste y su publicación, expido la presente, visada por la Alcaldía, en Palma del Río, a 23 de julio de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, M. Bravo.

## JUZGADOS

### BAENA

Núm. 2.455

Don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente se convoca pública subasta para la venta de la siguiente:

#### F i n c a

•Una casa marcada con el número ocho de la calle Luque de la Aldea de Albendín, término municipal de esta ciudad, cuya medida superficial no consta y linda por la derecha entrando con otra de Emiliano Mellado García, izquierda con la de Francisco Mellado y espalda patios de la casa de Francisco Carrillo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE JULIO PROXIMO y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de subasta la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL PESETAS, que las partes fijaron a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran mencionada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de éste Juzgado, pudiendo ser examinadas y entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante dicha titulación sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente si las hubiere quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Y para todo lo demás no especialmente previsto se estará a las normas generales de la Ley Hipotecaria.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento ejecutivo especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de Procurador don Domingo Tarifa Rojano a nombre de don Carlos Fernández Porras, contra don Atanasio Arias León y su esposa doña Rosario García Urbano para la efectividad de un crédito o préstamo con garantía hipotecaria.

Dado en Baena, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Illescas.—El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.390

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán propiedad del vecino de Monturque Pedro Ramos Perez, que le fueron sustraídos el día once del actual de la finca Pozo, de la cañada de los Pinos término de dicha villa, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 117 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 19 de junio de 1952.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

#### Efectos

Una cartera ya usada, un billete del Banco de España de cien pesetas, varios recibos de luz y otros documentos, una cadena chapada en oro con dos ramales, un reloj de bolsillo de níquel marca Roscof, un cuarterón de tabaco, un librito de papel de fumar y un encendedor de mecha.

Núm. 2.391

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán que fueron sustraídos del establecimiento de zapatería que en la villa de Puente Genil en calle España, sin núm., posee Gabriel Morales Amador los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 115 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a

16 de junio de 1952.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

#### Reseña

Un par de zapatos de caballero recién compuestos con la horma puesta, de color guinda del número treinta y ocho.

Un par de botas enteriza de becerro blanco, también reparadas

### PALMA DEL RIO

Núm. 2.406

#### Cédula de Notificación

En el juicio verbal que en este Juzgado se tramita bajo el número 108-52 a instancia de los Guardas de la Hermandad Sindical de Labradores don Manuel Velasco Rubio y don Juan Navarro Rosa, por hurto de 25 kilogramos de patatas contra Manuel Caro Gordillo, de 40 años, casado, del campo, hijo de José y de Carmen, natural de Ultera (Sevilla), cuyo último domicilio fué la calle de Ponce, de Palma del Río y hoy en desconocido paradero, se ha dictado resolución por la que se acuerda dar vista a dicho condenado de la tasación de costas practicada en el juicio de referencia por el término legal, cuya tasación asciende a la cantidad de 33 pesetas, por los conceptos siguientes:

Derechos arancelarios Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución, 23'50 pesetas; por derechos del Alguacil, 4'50 ptas., y 5 ptas. por reintegro de las actuaciones.

Dicha resolución se hace extensiva al efecto de requerir a referido condenado a fin de que se presente voluntariamente a sufrir el arresto de veintiocho días que le fué impuesto como pena principal en la cárcel de Palma del Río, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza caso de ser habido.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que sirva de notificación al condenado Manuel Caro Gordillo, extiendo la presente en Palma del Río, a 24 de junio de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

### CORDOBA

Núm. 2.438

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal del número Dos de esta Capital.

Por el presente, se cita y emplaza a Gonzalo Moya Plantón, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal Número Dos, para celebrar juicio de faltas por entrada de ganado, que contra el mismo se sigue, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Piso alto de las Casas Consistoriales, el día quince del próximo mes de julio, a las diez horas y veinte minutos, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado expido el presente en Córdoba, a 18 de junio de 1952.—Francisco Perea.—El Secretario R. Pesquero.

Núm. 2.450

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez Municipal del número Dos de esta Capital.

Por el presente, se cita y emplaza a María Rivera Izquierdo, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante el Juzgado municipal número Dos, para celebrar juicio de faltas por estafa, que contra la misma se sigue, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en el Piso alto de las Casas Consistoriales, el día 15 del próximo mes de julio a las 10 y 15 horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la denunciada, expido el presente en Córdoba, 18 de junio de 1952.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.436

Francisco Segura Córdoba, hijo de Faustino y de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 361 de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 28 de junio de 1952.—El Secretario, Manuel Moral.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

### CABRA

Núm. 2.412

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido

Por virtud del presente a todos los agentes de la policía judicial, ruego y encarga la busca y rescate de 11 pavos, de ellos dos negros y nueve con plumas blancas y negras, con peso cada uno aproximado de dos a tres kilos, sustraídos el día 19 del actual de la finca Ueles de este término, propias de don Francisco Montero López y que de ser habidos, así como a los autores del hecho, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 38 de este año sobre hurto.

Cabra a 24 de junio de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, José Sánchez.

### PUENTE-GENIL

Núm. 2.424

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado, Antonio Cortés Gandía, que se decía vecino de Aldaire, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de julio próximo a las 10 horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue en su contra por pastoreo bajo el número 997-52.

Puente Genil, a 25 de junio de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA